

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217 - Est. Fdez. Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. E 6-337-63
28 de junio de 1963

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES,
GERENTES, AGENTES, CORREDORES Y AJUSTADORES

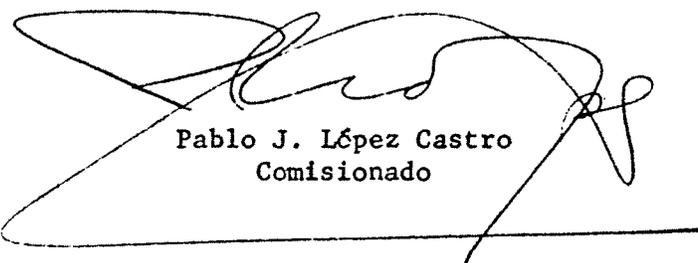
Estimados señores:

Acompañamos copia de varias enmiendas introducidas al Reglamento vigente de esta oficina, las cuales entran en vigor el día 1º de julio de 1963.

Estas enmiendas, promulgadas de conformidad con el Artículo 2.040 del Código de Seguros, fueron discutidas durante una vista pública el día 30 de abril de 1963, cuando se dio oportunidad a todos los productores de seguros y al público en general para que presentaran sus puntos de vista.

Hemos enviado estas enmiendas en inglés directamente a todas las compañías extranjeras autorizadas en Puerto Rico y a todos los agentes y corredores no residentes y organismos tarifadores.

Cordialmente,



Pablo J. López Castro
Comisionado

Anejo